

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

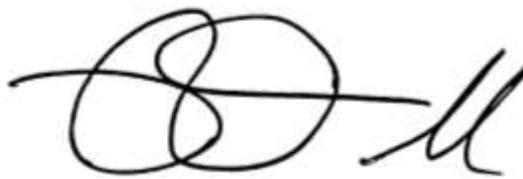
Bogotá D.C., enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00700 00

De la solicitud de incidente de levantamiento de embargo y secuestro, impetrada por la apoderada judicial de la señora **Evangelina Calderón Penna**¹, se corre traslado a los intervinientes de la presente causa por el término de tres (3) días (*arts. 127; 129; y num. 8º art. 597 del C.G.P.*).

Se reconoce a la abogada **MABEL JULIETA MOLANO LOZANO**, como procuradora judicial de mentada señora, en los términos y para los efectos del poder conferido (*fls. 2-3 archivo digital "04Cuadernoincidente"*).

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bf7f3eff85844ebd9a11807da40cafca043590179745b067b94b8a4375bcbc**
Documento generado en 14/01/2021 04:30:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fls. 2-3 archivo digital "04Cuadernoincidente".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.